

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CURSO "CARTAGENA DE INDIAS: NUESTRA CIUDAD".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutaria y,

CONSIDERANDO

Que, el desconocimiento de la historia local y del entorno urbano limita el fortalecimiento de la identidad cultural y la apropiación del patrimonio por parte de los ciudadanos, por lo que es necesario promover el conocimiento sobre la ciudad desde etapas tempranas de la formación académica es fundamental para construir un sentido de pertenencia, respeto y valoración del entorno. Además, en áreas como la arquitectura, lo social y el turismo, el dominio del contexto histórico es un requisito esencial para el ejercicio profesional, pues permite ofrecer experiencias culturales auténticas y diseñar intervenciones respetuosas del legado histórico.

Que, el curso Cartagena de Indias: Nuestra Ciudad, surge con el propósito de promover el conocimiento y la valoración de la historia de Cartagena, desde sus orígenes hasta la actualidad. El curso busca acercar a la población estudiantil, profesoral y administrativos de la Umayor a los espacios representativos e históricos de la ciudad, fortaleciendo el sentido de pertenencia, el respeto por sus habitantes y la protección de su patrimonio material e inmaterial.

Que, el curso Cartagena de Indias: Nuestra Ciudad, busca promover en los estudiantes, profesores y administrativos de la Umayor, el conocimiento crítico y valorativo de la historia de Cartagena de Indias, reconociendo su riqueza cultural, patrimonial y arquitectónica como base para fortalecer el sentido de pertenencia, el compromiso ciudadano y la proyección profesional en contextos de turismo, arquitectura y sociedad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el curso "Cartagena de Indias: Nuestra Ciudad" en la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, el cual tiene la siguiente descripción:

- **Modalidad:** Virtual.
- **Duración:** 25 horas
- **Costo:** Este curso será gratuito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al rector para que, a través de Resolución, reglamente su oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades académicas y a la Dirección de Extensión para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese este Acuerdo en la página web institucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de julio de 2025

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente del Consejo Académico

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario del Consejo Académico

Revisó: Vicerrectoría Académica